"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2025-MDCH/O

Chao, 18 de febrero de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO,

VISTO:

El Informe N°0082-2025-OGPP-OP-YERP/MDCH, con fecha de recepción 18 de febrero de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, el Informe N°098-2025-MDCH/GDTI-JCBP, de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Memorial con Expediente Administrativo N°1398-2025, de fecha 29 de enero de 2025, emitido por el representante del Sector el Tizal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°006-2025-MDCH/O, de fecha 30 de enero de 2025, en su articulo primero, se acuerda lo siguiente: *"Aprobar el apoyo de hasta 80 galones de gasolina los cuales se entregarán a razón de 20 galones mensual, para los pobladores del sector el Tizal, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acuerdo";*

Que, mediante Memorial con Expediente Administrativo N°1398-2025, de fecha 29 de enero de 2025, emitido por el representante del Sector el Tizal, solicita de manera muy urgente apoyo económico de S/1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 soles) para la compra de bomba sumergible de 2" 2HP 220V-Monofásica, a fin de dotarse de agua para consumo humano del pozo a tajo abierto del sector, para aliviar la necesidad de agua para consumo humano de dicho sector;

Que, mediante Informe N°098-2025-MDCH/GDTI-JCBP, de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita disponibilidad presupuestal para el apoyo económico por el monto de S/1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 soles) a fin de cumplir con lo solicitado por los pobladores del sector El Tizal. A fin de adquirir una bomba sumergible de 2" 2HP 220V-Monofásica;

Que, mediante Informe N°0082-2025-YERP-OP/MDCH, con fecha de recepción 18 de febrero de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, concluye que después de haber revisado el PIA del ejercicio 2025, se ha presupuestado el importe de S/66,000.00 (Sesenta y Seis Mil con 00/100 soles) para atender gastos de la Actividad 5000470: Apoyo Comunal, con los recursos del Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, monto que deberá cubrir apoyos comunales hasta el 31.12.2025;

Que, a la fecha en la actividad 5000470: Apoyo Comunal se ha certificado (apoyos que cuentan con aprobación a través de acto resolutivo) el importe de S/3,765.00, que representa el 6.05%, es decir, tiene un saldo por certificar de S/62,235.00;

Se recomienda que el pleno de Concejo Municipal en base a las prioridades existentes, deberá tomar acciones y/o decisiones con respecto a la racionalización del gasto de dicha actividad;

Por las consideraciones expuestas y normas jurídicas invocadas, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros presentes, y con dispensa de lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **APOYO ECONOMICO** a favor de los pobladores del caserío El Tizal, distrito de Chao, provincia de Viru, departamento La Libertad, por el monto de S/1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 soles), con la finalidad de adquirir una bomba sumergible de 2" 2HP 220V-Monofásica, para que la población pueda dotarse de agua potable para consumo humano.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la transferencia o giro del monto económico aprobado en la persona **RUBEN TORRES CRUZ,** identificado con DNI N°80161738, representante del Sector El Tizal, quien asumirá las responsabilidades de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Oficina General de Administración para su ejecución.

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Concejo N°006-2025-MDCH/O, de fecha, 30 de enero de 2025, una vez entregado el apoyo económico descrito en el articulo primero del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO: DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munichao).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Municipalidad Distrital de Chao
Juan Carlos Soles Carbajal
DNI: 43444050
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO V° B° GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO V° B° OFICINA DE PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO V° B° OFICINA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO V° B° OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA